

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, secretario del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos número 308 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en el Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, con el número 308 de 2009, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Isabel Lanzarot Boix, hija de don Felipe Lanzarot Meana y doña Angeles Boix Navarro, natural de Madrid, fallecida en esta villa el 10 de junio de 2008 sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia sus primas hermanas por línea paterna doña Concepción Moreno Lanzarot y doña María Dolores, doña María Isabel y doña Concepción Lanzarot Frías, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.203/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Ugena Yustos, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado a instancias de comunidad de propietarios de la galería de alimentación "Puente de Toledo", contra don Rafael Joaquín Escudero, en los autos número 1.843 de 2008, se ha dictado sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales señor Álvarez-Buylla, en nombre y representación de comunidad de propietarios de la galería

de alimentación "Puente de Toledo", calle General Ricardos, número 20, 28019 Madrid, frente a don Rafael Joaquín Escudero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes respecto del local de negocio sito en el puesto número 31 de la galería comercial "Puente de Toledo", de Madrid, en fecha 1 de noviembre de 2007, decretando el desahucio del demandado y, en consecuencia, condeno a este a dejar libre y a disposición de la actora el referido local, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo legal se procederá a su lanzamiento a su costa. Asimismo, debo condenar y condeno al citado demandado al abono a la actora de la cantidad de 2.016,25 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la presente demanda. Asimismo, el demandado deberá satisfacer las rentas vencidas durante el curso de este proceso, hasta que se produzca el lanzamiento o, en otro caso, desde que el demandado deje la finca a disposición de la actora.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Joaquín Escudero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.150/09)

JUZGADO NÚMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita juicio verbal de desahucio número 307 de 2009, a instancias de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS), representada por el procurador señor Cobo Martínez de Murguía, contra don Antonio Bruno Jiménez y doña Carmen Jiménez Jiménez, quienes se encuentran en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dichos demandados la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez de primera instancia del número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos al

número 307 de 2009, en virtud de demanda interpuesta por el procurador don José Bernardo Cobo Martínez de Murguía, en representación de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, contra don Antonio Bruno Jiménez y doña Carmen Jiménez Jiménez, sobre desahucio por falta de pago de rentas, así como reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Bernardo Cobo Martínez de Murguía, en representación de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, contra don Antonio Bruno Jiménez y doña Carmen Jiménez Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 19 de enero de 1998 sobre la vivienda sita en la calle Alora, número 26, segundo derecha, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a desalojar la referida vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como a abonar a la parte actora la cantidad de 2.141,19 euros, con el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, más la cantidad de 139,50 euros de interés legal desde la fecha de la sentencia, más las cantidades que se devenguen hasta la fecha del desalojo. Se imponen las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Sánchez Beltrán.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Bruno Jiménez y doña Carmen Jiménez Jiménez, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.387/09)

JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 2.029 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por la ilustrísima señora doña Miren Nekane Yagüe Egaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 61